420

Departamento de Arauca
29/10/2026 17:53:33
2026056066-2

Destino: NIT.800218979-HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA;
Origen: SECRETARÍA DE PLANEACION
Al Contestar Cite el Número 2026056066-2

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN EJECUTOR Y ENCARGADO DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA	CODIGO: FR-PD-SGR-52
		FECHA DE EMISIÓN: 18 03 2026
		VERSION 4

Arauca, octubre 28 de 2026

Doctor
NESTOR BASTIANELLI RAMÍREZ
GERENTE
HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE
NIT: 800218979-4
gerenciabastianelli@gmail.com
Direccion@hospitalsanvicente.gov.co

REFERENCIA: "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA, INTERNACIÓN, SALA DE PARTOS Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" CON CÓDIGO BPIN 202600000025633.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido, en el **DECRETO No. 1047 de 2026** " Por medio del cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión financiado con cargo a los recursos provenientes del sistema general de regalías, en el marco de la Ley 2026 de 2020, decreto 1821 de 2020, decreto 804 de 2021, acuerdo 07 de 2022, acuerdo 012 de 2024, acuerdos 015 y 016 de 2025, acuerdo 018 de 2026 y demás disposiciones concordantes", se procede a comunicar mediante el presente escrito, que el **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE** identificado con el **NIT: 800218979-4**, fué designado como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión **"DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA, INTERNACIÓN, SALA DE PARTOS Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, identificado con código BPIN **202600000025633**.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el ***artículo 4.4.4. Designación del ejecutor*** del Acuerdo 07 de 2022, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el cual establece lo siguiente:

... "La entidad o instancia responsable de la aprobación del proyecto de inversión deberá designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique. Para el efecto, dicha decisión quedará consignada de manera expresa en el acto administrativo de aprobación del proyecto y deberá ser comunicado de manera oficial a la entidad designada de manera simultánea a la publicación del acto administrativo de aprobación.

Una vez comunicado por la entidad o instancia responsable de la aprobación del proyecto de inversión, el ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique, dispondrán de quince (15)

días calendario para pronunciarse sobre la aceptación o no de la designación mediante comunicación oficial que será cargada por la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.

En el evento que la entidad designada se pronuncie en forma positiva posterior al término señalado, se podrá dar continuidad con la etapa de ejecución del proyecto de inversión. Cuando la entidad designada no acepte o no se pronuncie dentro del término establecido, corresponderá a la secretaría técnica u oficina de planeación o quienes hagan sus veces comunicar a la entidad que presentó el proyecto de inversión, quien podrá adelantar el respectivo trámite de ajuste conforme lo señalado en el presente acuerdo"...

Es por ello que, se solicita que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del presente escrito, comunique al Departamento de Arauca a la aceptación o no de la designación como ejecutor del proyecto de inversión citado en la referencia, de conformidad con las especificaciones registradas en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.1.1.5.1. y 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020.

Adjunto a esta comunicación, las funciones de la entidad pública designada como ejecutora en el marco del Sistema General de Regalías y el acto administrativo en el que se tomó tal decisión.

Cordialmente,

OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY
Gobernador (E.) de Arauca – Res. 6611 de 2026
Departamento de Arauca.
Representante Legal de la Entidad

NUMERO DEL DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO
FR-PD-SGR-52-202600000025633	28 DE OCTUBRE DE 2026

Anexos

No.	Descripción	Folios Utiles
1.	Decreto Departamental No.1047 de 2026.	Dieciséis (16) Folios.
2.	Funciones de la Entidad Ejecutora designada (FR-PD-SGR-53).	Diez (10) Folios.

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y digitó:	Liseth Catarine Baez Cáceres	Profesional SGR, CPS 018 de 2026	
Revisó aspectos generales:	Germán Alberto León Coronel	Secretario de Planeación Departamental	
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos:	Maribel Yolima Mendoza Ortiz	Asesora Jurídica y Legal de Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.